

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

JMF/JBM/vas

MODIFICA DECRETOS  
UNIVERSITARIO N°1.171, DE  
1996.

SANTIAGO, 02.11.98 00939

Vistos: El DFL. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República, el artículo 45 de la Ley N°18.575, el acuerdo N° 29/1998, adoptado por la Junta Directiva en su sesión de fecha 8 de septiembre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que, los actos administrativos deben responder a la realidad institucional, ajustándose a los requerimientos universitarios.

Que, personas extranjeras pueden ser contratadas vía honorarios, como una modalidad en la prestación de servicios para la Universidad.

Que lo anterior debe ser regulado por la normativa vigente.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Sustitúyase el inciso tercero del artículo 2° del D.U. N°1.171, de 1996, por el siguiente texto:

Las personas contratadas, que podrán ser chilenas o extranjeras, deberán estar en posesión de un título profesional o un grado académico o tener la calidad de experto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

UBALDO ZUÑIGA QUINTANILLA - RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

JAIME JIMÉNEZ CASTRO  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 2.- Facultades
- 4.- Vicerreectorías
- 1.- Recursos Humanos
- 1.- Opto. de Finanzas
- 1.- Contraloría Gral. de la República
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

WORD: HonorariosExt.Modificac1171.Res

RECIBIDO 1 04 10 DE OCTUBRE

DOCUMENTO 10 10 98

16 NOV 1998